

Ciudad de México, a 19 de abril de 2022.

Asunto: Actualización de la Aprobación No. V-62

Ref. Of. DGN.191.02.2022.1113 (2022-03-31)

INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN NORMALIZADOS, S.A. DE C.V.

C. Gerardo Solís Hernández, Representante Legal
Domicilio: Alfonso Esparza Oteo No. 223, colonia Nueva Morelos,
C.P. 64180, Monterrey, Nuevo León.
RFC: IMNO40528P10
Correos electrónicos: alberto.solis.h@gmail.com; contacto@imn.mx
Teléfono: 81 8311 8071
Presente



Me refiero a la documentación recibida en esta Unidad Administrativa el 18 de abril del presente año, como respuesta al requerimiento precisado en mi similar al rubro citado, relacionado a su solicitud de aprobación prevista en el **Trámite SE-04-007** "Aprobación para operar como organismo de evaluación de la conformidad en Normas Oficiales Mexicanas, Estándares, Normas Internacionales competencia de la Secretaría de Economía", mediante la cual solicitó a esta Dirección General de Normas la Actualización de la Aprobación No. V-62 como Laboratorio de Calibración en el área de **Volumen**.

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 fracción XIV, 4 fracciones IV y XVII, 45, 53 fracción I, 55, 56, 57 y 95 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2020; 79 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en concordancia con el Transitorio Tercero de la citada Ley; 36 fracciones I, XX, último párrafo y 37 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, hago de su conocimiento lo siguiente:

Una vez exhibidos los documentos requeridos para el trámite que nos ocupa, con lo cual demostró contar con la infraestructura técnica, administrativa, material y humana así como la presentación del pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales; y considerando la Acreditación No. V-62 que como Laboratorio de Calibración le expidió la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., vigente a partir del 29 de junio de 2016, así como ampliación de alcance emitida el 08 de diciembre de 2021 (Número de referencia 21LC1972), esta Dirección General otorga:

APROBACIÓN No. V-62 COMO LABORATORIO DE CALIBRACIÓN CON OBJETO DE REALIZAR SERVICIOS DE CALIBRACIÓN O MEDICIÓN EN EL ÁREA DE:

VOLUMEN



Lo anterior, para procurar la uniformidad y confiabilidad de las mediciones que se realizan en el país y asegurar la comparabilidad de las mismas respecto de las efectuadas en otros países, a través de la prestación de servicios de calibración y operaciones de medición. Esta aprobación No. V-62, se encuentra vinculada y determinada a lo señalado en el Anexo Técnico de INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN NORMALIZADOS, S.A DE C.V., así como al ANEXO A "Tabla de expresión de las Capacidades de Medición y Calibración (CMC) de un laboratorio de calibración acreditado, fecha de emisión 2022-02-16, Revisión: 10" de la Acreditación que le otorgó la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., incluyendo a sus signatarios, para realizar servicios de medición conforme a lo señalado en sus columnas I, II, III, IV y IX de dicho Anexo A, conforme a lo siguiente:

I	II	III	IV	IX
Servicio de calibración o medición			Intervalo o punto de medida	Observaciones
Magnitud	Instrumento de medida	Método de medida		
Volumen	Medida volumétrica de cuello graduado para contener	Gravimétrico	5 L	NOM-042-SCFI-1997
Volumen	Medida volumétrica de cuello graduado para entregar	Gravimétrico	5 L	NOM-042-SCFI-1997
Volumen	Medida volumétrica de cuello graduado para contener	Gravimétrico	10 L	NOM-042-SCFI-1997
Volumen	Medida volumétrica de cuello graduado para entregar	Gravimétrico	10 L	NOM-042-SCFI-1997
Volumen	Medida volumétrica de cuello graduado para contener	Gravimétrico	20 L	NOM-042-SCFI-1997
Volumen	Medida volumétrica de cuello graduado para entregar	Gravimétrico	20 L	NOM-042-SCFI-1997

La presente Actualización de la Aprobación No. V-62 tiene **vigencia indefinida** a partir de la emisión de la presente oficio; surtirá sus efectos mientras se encuentre vigente la Acreditación que le expidió la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. y está sujeta a la Vigilancia que esta Dirección General de Normas realice o la Supervisión que lleve a cabo dicha Entidad, a fin de constatar que en su estructura y funcionamiento cumple con las disposiciones de la Ley de Infraestructura de la Calidad, el Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en concordancia con el Transitorio Tercero de la Ley citada; así como, con las Normas Oficiales Mexicanas, Estándares, Normas Internacionales ahí referidos o de otras disposiciones legales; ya que, en caso contrario, se aplicarán las sanciones y ejercerán las acciones que en Derecho procedan.





En ese contexto, de conformidad con los artículos 58, 59, 160 y 161 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, esta aprobación podrá ser suspendida o revocada por la Dirección General de Normas, asimismo, su vigencia quedará sujeta a la suspensión parcial o total, o bien, a la cancelación de la acreditación, que en su caso pudiera realizar la entidad de acreditación.

Finalmente, ese Laboratorio deberá notificar por escrito a esta Dirección General de Normas de cualquier modificación del alcance de la acreditación No. V-62, así como los cambios que se presenten en su organización, como razón social, cambio de domicilio, personal o cualquier otra condición que se lleven a cabo y modifiquen las condiciones bajo la cuales se otorga esta Aprobación.

Atentamente

"Firma en auxilio de la persona titular de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, Apartado A, fracción II, numeral 19 e inciso a), II, 36 fracción I, último párrafo y 37 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2019, reformado mediante Decreto publicado el 12 de abril de 2021, el Coordinador de la Infraestructura de la Calidad"



DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS

Mtro. Raúl Romero Anaya
Coordinador



Dictaminó: **Gloria Moyao Tapoada**

C.c.p. **Lic. Alfonso Guati Rojo Sánchez**, Director General de Normas de la Secretaría Economía. Para conocimiento.

RR/AGMT

Vol. 1585/Aprobación Laboratorios_2022

CDD 1S.55.1

